

Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de D. N. GONZALEZ, á 10 reales mensuales. Llevado á las casas de los señores suscritores.



En las provincias á 12 reales al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remiten á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular, num. 95.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 24 de Abril último me ha comunicado la Real orden que se ha insertado y circulada por el Gobierno de guerra D. Juan Buitrago á las autoridades de esta provincia, en el Boletín oficial num. 109, en el método de expresar y guardar el importe de las raciones que se suministran á las tropas del ejército; y á fin de que se le dé el debido cumplimiento prevengo á dichas corporaciones que además de verificarlo con la exactitud debida, se provean inmediatamente de los recibos impresos bajo el modelo que el mismo Real orden establece. Almería 9 de Mayo de 1858. — José March y Laboets.

Num. 96.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península de Real orden en 23 de Abril último me dice lo que sigue.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se dice al de la gobernacion de la península en 14 del actual, que con igual fecha comunica á los regentes de las audiencias de Barcelona, Valencia y Zaragoza, la Real orden siguiente. — Los enemigos de la religion, del Trono y de la Patria cada dia miran encarecidos contra estos objetos de amor y santidad, procuran destruirlos por todos los medios que les sugiera su perfidia. No se saca esta con los geracion materiales que causan se estiman de á concitar las conciencias, y apoderarse de la credulidad de las clases ignorantes para persuadirles que el Gefe de la Iglesia Católica ha tomado parte con ellos, y favorece su causa. A este fin las Juntas rebeldes de Calaveria y de Berga expendien con profusion bulas que despojaban de la Santa cruzada y del indulto cuadragesimal, haciendolas introducir subrepticamente en las poblaciones libres, y violentando á las autoridades de los pueblos subyugados por sus ramos á que las compra y repartian entre los vecinos. Para remediar en lo posible males de tanta trascendencia, el Sr. Comisario general de cruzada ha dirigido á los Diocesis una

Circular haciendoles entender como verdadero Delgado de su Santidad que la prerrogativa de la bula de cruzada fue concedida de nuevo por 20 años en 1824 y de consiguiente no termina hasta el de 1845, y prorrogada la de el indulto cuadragesimal para el presente de 1858 en 5 de Octubre de 1836, y para el inmediato de 1859 en 20 de Diciembre del año próximo pasado, como consta de las publicaciones hechas en la Gaceta, por cuya razon no existe el menor pretexto para negarse á tomarlas. Tambien se han adoptado las medidas oportunas por el Ministerio de Hacienda, pero S. M. que no omite medio ni despendicia ocasion para procurar á sus súbditos que se presban contra las arterias de sus enemigos, ó para corregirlos y castigarlos cuando no quieren oír sus maternales exhortaciones, me manda decir á V. S. como lo ejecuto de Real orden, que comunicando las convenientes á los jueces de primera instancia del distrito de su cargo, vigile cuidadosamente á fin de evitar las introducciones y circulacion de dichas bulas, ó otras semejantes, y de proceder contra los omisos ó culpados con la urgencia y severidad que exigen las actuales circunstancias. — Con la misma fecha se ha trasladado la anterior Real orden á los RR. Obispos de Barcelona y Albarracin y á los Gobernadores eclesiasticos de las Diócesis de Lérida, Urgel, Girona, Vich, Tarragona, Tortosa, Valencia, Terver y Segorve para que cooperen por su parte á conseguir lo que S. M. desea por todos los medios que competen á su autoridad eclesiastica. — Lo que de la misma Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, traslado á V. S. para su puntual cumplimiento, y que por causas muy graves se sugiere se coto á las medidas mas eficaces á impedir la circulacion de las bulas apócrifas de los rebeldes.

Prevengo pues á los Alcaldes y Ayuntamientos Constitucionales de la provincia que vigilen para impedir la introduccion de las bulas á que se refiere la Real orden inserta evitando su circulacion, averiguando quien las tenga, procediendo contra ellos y dándome parte de cuantas noticias adquirieran sobre el particular. Almería 7 de Mayo de 1858. — José March y Laboets. — A los Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales de esta provincia.

COMANDANCIA GENERAL.

El Excmo. Sr. Capitán general de estos reinos con fecha 27 del mes anterior me remite desde Málaga la invitación siguiente.

Capitán general de los reinos de Granada y Jaén. — Beneméritos y leales patriotas de los reinos de Granada y Jaén. — Con fecha 1.º del presente mes he recibido por el correo último la circular siguiente de los Sres. Diputados que la firman.

«Excmo. Sr. Capitán general del reino y costa de Guadalupe. — Madrid 1.º de Abril de 1858. — Uno de los pueblos que más se han distinguido en la sangrienta lucha que azola nuestro país es el de Gaudesa; acosado por todas las fuerzas del feroz Cabrera, sin otra defensa que débiles casas y el valor heroico de sus vecinos, mantuvo ilibados sus hogares y el peñón de la libertad en medio de un país ocupado habitualmente por el enemigo.»

Siete años en el transcurso de cuatro años han llevado al nombre de España equitativamente nacional, y cuando su posición aislada y la superioridad de las fortalezas rebeldes hacian temer, que fuese víctima de su patriotismo y del encoso del enemigo, los valientes del ejército de Aragón cumplieron el noble y arriesgado empeño de salvar á sus habitantes.

Pero ha sido á costa de sacrificar sus fortunas, sus bienes y aun sus mismos hogares: espaciales del suelo que los vio nacer, sin un techo que los cubra, sin un asilo para sus esposas y para sus hijos, los patriotas de toda la península deben acudir al socorro de tanta desventura.

Los Diputados de la nación no podian desconocer una obligación tan sagrada, y prescindiendo de premiar el heroismo de Gaudesa, como representantes del país, han creído conveniente á algunos señores ponerse al frente de una suscripción consagrada á aliviar en cuanto sea posible la suerte de los heroicos defensores de Gaudesa.

Honrados por nuestros compañeros con el encargo de extenderla y llevarla cuanto antes al fin importante que la promueve y tenemos la honra de dirijirnos á V. E. para que excitando el celo de todas las personas que saben apreciar debidamente las acciones distinguidas, se sirva prestar su apoyo á una empresa tan justa y patriótica, esperando proporcionar á V. E. con este motivo la dulce satisfacción que sentimos en nuestro corazón al cumplirla por nuestra parte, y que tenga á bien contestar á esta invitación.

Celebramos esta ocasion que nos presenta el honor de ofrecernos á la disposición de V. E. como sus ministros y S. S. Q. B. L. de V. E. — Conde de las Navas. — Evaristo San Miguel. — Francisco de Loran. — M. A. Buriel. — Baltasar de Toda. — Ramon Salvato. — Pascual Madoz, secretario.

En el banco nacional de la sorte y en las oficinas de sus comisionados se admiten los productos de la suscripción.»

En cumplimiento de una obligación tan grata á mi corazón, como debe serle al de todo español cuando de la virtud y del heroismo, no puedo menos de excitar la acreditada generosidad de los habitantes de estos reinos para que contribuyan por su parte al socorro de los valientes y desgraciados patriotas defensores de Gaudesa, publicando la presente en los boletines oficiales de las cuatro provincias que componen el distrito que tengo la honra de mandar. En los mismos se publicará la cuota con que cada uno contribuya expresando á no su nombre y apellido, segun sea la voluntad del donatario. Málaga 24 de Abril de 1858. — Juan Palarea. R. V. U.

El Capitán general Don Juan Palarea. . . . 300

Don Juan Palarea de Soto y Don José María Palarea, sus hijos. 100

Y siendo un deber de todo buen Español socorrer á aquellos desgraciados que han sufrido las adversidades de la Guerra, nada mas digno que prestar á los heroicos defensores de Gaudesa nuestro apoyo debiendo esperar que las autoridades, corporaciones y personas pudientes de la provincia contribuirán generosamente con sus donativos á tan laudable y patriótico objeto, depositando en poder del Sr. Diputado á cortes por la provincia Don José Jover la cuota que gusten. Almería 7 de Mayo de 1858. — Felix Diaz de Arjona.

El Excmo. Sr. Inspector general de infantería con fecha 13 del actual me dice lo que sigue.

«Excmo. Sr. — Haviendo en consideracion las razones que V. E. me indica en su atento escrito de 5 del actual, para hacerme ver las ventajas que reportará el servicio de que yo le solicite para admitir á los individuos que solicitan ingresar en la compañía de distinguidos que se organizan en Capital, atendidas las dificultades que ocasiona la poca seguridad de los caminos para que lleguen á mis manos los expedientes instruidos en esa Capitania general, debo manifestar á V. E. que persuadido de la oportunidad de su comita, no ménos que del celo é interés que demuestra, como Sub-inspector nato del establecimiento, en su organizacion y prosperidad, no tengo el menor inconveniente en autorizar, como por la presente le autorizo, para que despues de presentados por los pretendientes los documentos indispensables, proceda V. E. á su admision definitiva, si halla á aquellos conformes á lo que previene estrictamente el reglamento, dando me aviso para mi noticia y entregando los expedientes originales al Capitán Director de la compañía, para que me los remita en ocasion oportuna. Respecto á los reemplazos de la quinta actual que desde las mismas cajas de depósito, solicitan tener entrada en la referida compañía, no debe V. E. tener reparo en cursar sus expedientes, por que como soldados del ejército, tienen opción á esta gracia lo mismo que los que sirven en los cuerpos, bajo el supuesto de que los que sean admitidos han de aplicarse al cuerpo ó asignacion del arma de infantería.»

Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y efectos convenientes; disponiendo que el anterior transcripto se le dé publicidad por el Boletín oficial de esa Provincia; y tambien en esa caja de quintos en cuanto á la parte que trata de los que de dicha clase aspiren á tener ingreso en la compañía de distinguidos de esta Capital. Dios guarde á V. S. muchos años. Granada 29 Abril 1858. — El 2.º Cabo I. — José Prieto.

Por extraordinario que ha llegado á la mano de la madrugada en este día, he recibido el Boletín que el Excmo. Sr. Capitán General de estos Reinos Don Juan Palarea me remite desde Málaga cuyo contenido es el siguiente.

Boletín extraordinario de la Provincia de Málaga del sábado 5 de Mayo de 1858. — Gaceta extraordinaria de Madrid del domingo 29 de Abril de 1858. — Artículo de oficio. — Partes recibidos en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra. — Comandancia general de los ejércitos reunidos. — Excmo. Sr. Tengo la honra de comunicar á V. E. que la facción expedicionaria de Negri ha sido completamente exterminada.

nada: solo el cabecilla y algunos caballos han podido salvarse. El día de hoy puedo asegurar que ha sido de los mas notables. Las tropas de mi inmediato mando se han llenado de gloria, y yo tengo la de ofrecer este tributo mas á mi Reina y á mi patria.

Dije á V. E. en mi comunicacion del 25 que me dirigia al día siguiente sobre Aguilar de Campo para disponer á la destruccion de los rebeldes espedicionarios. Sali ayer en efecto de Burgos, y un fuerte temporal de agua y granizo me hizo detener en los pueblitos de Santibañez y Huerosetes, distantes cuatro leguas.

Eran las seis de la tarde cuando tuve noticia de que el enemigo marchaba en direccion de la Beñala. A las siete y media ya estaban los cuerpos en movimiento sobre la misma direccion, espesados de impedirme por que habian salido de las inmediaciones de Aguilar, pero tuvieron noticia de mi marcha, y adelantaron tambien toda la noche. Poco antes de amanecer llegué al pueblo de Robledo que acababan de pasar. El batallon de Guías iba en cabeza segun mi escolta y el escuadron polaco, cuya escasa fuerza de caballeria me dio la posicion al galope, que siguió hasta el crucero del camino real de Burgos haciendo muchos prisioneros Cortador algunos grupos facciosos sobre la inquietud marchó contra ellos el escuadron polaco.

Algunos de mis ayudantes de campo con mis ordenanzas se adelantaron hacia Monasterio, quedando en el poder dos piezas de artilleria de á tomo, los oficiales y tropa de su dotacion. Yo marchaba con una rapidez admirable, solo posible con soldados tan entusiastas como valientes. El grueso de la faccion habia formado sus filas sostenidas por la caballeria, pando el pueblo de Piedra-Blanca. Me adelanté á reconocerlos, y bien persuadido de que no esperarían á mi retirada, resolví dar una carga sin contar para ello con mis caballos que los de mi escolta.

La empresa era demasiado arriesgada, pero necesaria para no malograr tan venturoso triunfo, y para impedir que ganasen la guerra y paz. Una breve proyección arrojé quedé dirigiendo los efectos de la batalla, penetramos y tendimos á la mayor parte de la infanteria, quedando el resto en nuestro poder por la activa persecucion hasta este punto ya con los caballos tendidos.

Los equipajes, incluso el de Negri, caballos, municiones, armas, artilleria y demas pertrechos de guerra, todo quedó en nuestro poder. En fin la faccion Negri ya no existe.

Dejo á la consideracion de V. E. y del público la consideracion de este memorable hecho de armas. El glorioso la consolidacion del trono de nuestra inocente Reina, y debe ser el precursor de la paz que tanto anhela los buenos españoles. Las tropas de mi ejército han recogido el fruto de una penosa y heroica marcha en constante de triaca y una hora. Han adquirido un nuevo laurel, y se han hecho dignas de que tambien de nuevo les tribute la patria su gratitud; la Reina su amor y reconocimiento.

Quedo en remitir á V. E. las relaciones de premios que he concedido, y las pasará nominales del extraordinario número de prisioneros, entre ellos 224 gente y 61 tales. Ruego á V. E. lo eleve á conocimiento de S. M. la Reina Gobernadora para su satisfaccion, siendo notable la circunstancia de haber tenido lugar este glorioso triunfo el día de su cumpleaños. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Villaverde de Montes de Oca 27 de Abril de 1858. -- Eusebio Sr. -- El conde de Luchana. -- Eusebio Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitan general de Castilla la Vieja. -- Estado mayor. -- Eusebio Sr. -- A las once y media de la ma-

ñana de hoy recibo el parte del Comandante general de Burgos, dirigido al Sr. Capitan general de este distrito, fechado ayer, cuyo tenor es el siguiente:

La faccion del rebelde conde Negri, despues de una marcha forzada, pasó la Beñala este mañana al amanecer. S. E. el general en jefe le seguia á mucha hora de distancia, habiéndole copado dos piezas de artilleria, y presentándole varios heridos: estos iban en el peor estado, abandonando las armas y cuanto llevaban sin saber donde metian; y segun se me asegura en este momento, las habia hecho S. E. soltar 500 prisioneros, en esta capital se han presentado soltas 200 facciosos, y segun los partes de los pueblos, lo han de haber tambien, pues están todos esperando por los del tránsito, por poca razon pueda asegurarse que esta faccion queda en todo este día destruida. Me apresuro á adelantár á V. E. esta noticia, un momento de que despues le dé parte mas extensa del resultado.

El Excmo. Sr. General Buerros, comendada por el Excmo. Sr. Conde de Luchana para acompañar á S. S. AA. hasta Santander acaba de llegar en este momento.

Me apresuro á transmitirle á V. E. para el debido conocimiento y satisfaccion de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Villaverde 28 de Abril de 1858.

Excmo. Sr. -- P. A. D. C. G. -- El brigadier encargado del mando, Trinidad Balboa. -- Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

En un parte recibido en el Ministerio de la Gobernacion de la península se dice con referencia al administrador principal de correos de Burgos lo que sigue:

A esta hora que son las nueve de la noche, acaba de llegar un correo extraordinario con la plausible noticia de que el general en jefe despues de andar 15 leguas sobre los enemigos, les ha batido en Robledo de Tormo, haciéndoles correr de dos mil prisioneros, entre ellos 215 oficiales, dos comandantes y un brigadier; habiéndoles salvado con 10 caballos el cabecilla Negri, y Zabala en solo cuatro caballos habiendo dejado en nuestro poder dos cascadas de montaña, todo el equipaje y municiones. Solo el general en jefe con espada en mano y la mitad del cuartel general hicieron mas de 700 prisioneros.

Dios guarde á V. E. muchos años. Burgos 27 de Abril de 1858.

Su Magestad la Reina Gobernadora se ha enterado con la mayor complacencia de este importante suceso, mandando que inmediatamente se ponga en conocimiento del público para satisfaccion general. Al propio tiempo se ha acordado disponer que se le propongan los premios á que se han hecho acreedores los valientes que han dado á las armas leales un triunfo tan completo y tan trascendental.

Lo que me apresuro á noticiar al público para satisfaccion y regocijo de los Españoles amantes de la REINA la LIBERTAD y la CONSTITUCION del Estado, así como para que los cause vergüenza á sus enemigos, cuya ruina ya se se aproxima dejándose entrever la esperanza consoladora de que acaso estamos logrando el fin de una guerra que al disfamar sus nombres ventura el de los que leales y denodados pelean por la legitimidad. Y para que tenga la mas rápida circulacion este glorioso acontecimiento se insertará en el Boletín oficial de esta Capital. Almería 10 de Mayo de 1858. -- Arjona.

Junta de enagenacion de edificios y efectos de los conventos suprimidos de la provincia de Almería.

La Junta superior dice á la de esta provincia lo siguiente.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Junta superior con fecha 14 del corriente el Real orden que sigue. El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Director general del Tesoro público lo siguiente: He dado cuenta á S. M. la Real Gobernadora de un expediente instruido en este Ministerio por haber solicitado D. Manuel Matute del Comercio de esta Corte, que admitiese lo dispuesto en el Real orden de 18 de Mayo de 1857, en admitir en pago de los salarios del suprimido convenio de la Real Compañía de Papelería general del Ejército que venían en los 21 de Diciembre del corriente año, y fueron expedidos en su favor por ministros que tienen: 1856 en Debits y hospitales militares, y con presencia de los ministros con que se ha ilustrado el asunto, y en que se especifica las ventajas que resultarán á los tenedores de libranças, crédito de las mismas, e intereses del Tesoro, de que se amplie á las posteriores á fin de Diciembre de 1856, lo que respecta á la admisión de las anteriores en pago de salarios de edificios y efectos de otros autos suprimidos se halla dispuesto en la citada Real orden de 18 de Mayo de 1857, se ha servido S. M. resolver que las citadas libranças anteriores y posteriores al 31 de Diciembre de 1856, indistintamente sean admitidas por todo su valor representativo en pago de dichos salarios y efectos. De Real orden comunicada por el referido Sr. Ministro lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos oportunos. Y la Junta lo comunica á V. S. para los mismos fines, enegandoles participacion esta Real resolución al Director de Bayas y al Contador y Comisario principal de Arbitros de liquidacion de esta provincia para su debido cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1858. José Muñoz Maldonado, Presidente. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Almería 5 de Mayo de 1858. Francisco Garcia-Hidalgo. José Genaro Villanoba, Secretario.

El Intendente militar del distrito de Estremadura. Deliendo contratarse el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos del ejército en este distrito y demas clases que lo disfruten por ordenanza y Reales ordenes, se saca á pública subasta este servicio, por tiempo de un año, que dará principio en 1.º de Octubre del presente y concluirá en 30 de Setiembre de 1859, en cuya consecuencia he señalado para su unico remate el dia 15 del próximo mes de Junio á las doce de su mañana, en los estrados de esta ordenacion, calle de Mesones número 14. Las posturas se admitirán, ya sea para todo el distrito y reunion de artículos, ya con separacion de estos y limitacion á cada una de las provincias, partidos ó puntos de suministro; y los que gustan hacer proposiciones con anticipacion al remate, podrán presentarlas en este Intendencia militar ó en las comissas de guerra de esta plaza y Cáceres, autorizadas para recibir las peticiones, y en cuyas dos oficinas se hallará de manifiesto el pliego general de condiciones á que el contrato ha de sujetarse.

Y para que llegue á noticia de todos he dispuesto que este Edicto tenga la circulacion y publicidad prevenidas por el Gobierno. Balajoz 29 de Abril de 1858. P. A. D. S. I. M. El Interventor, Pedro Nolasco Salcedo. El oficial primero, secretario interino Manuel Felix Rodríguez.

D. Simon de Rada, Abogado de los Ilustres Colegios de Granada y Malaga, individuo de las Sociedades Economicas de Córdoba, Aguilar, Baeza, Jaen y Granada, Jefe Superior Politico de esta Provincia, y como tal Presidente de la Junta Economica del Presidio de esta Plaza y de Suministro de las tres menzacas de Africa. Excmo. Sr. Intendente Militar de esta Plaza.

Hago saber que debiendo avenirse á embudo ante esta Junta economica para el remate de los salarios de los ministros de guerra y hospitales militares de esta Plaza, bajo las condiciones que demuestran el pliego que acompaño por la direccion general del Tesoro con arreglo á la proposicion de Real orden de remate y pago de Manza anteriores, he dispuesto principiar desde el término de quince de Mayo próximo venidero, hasta el veinte y cinco de Junio proximo, en cuyo dia y en un solo remate, que durara desde las doce hasta las dos de su tarde en punto, quedará por el que haga proposicion, bajo el concepto de que no tendrá efecto el remate, hasta que reciba la aprobacion de S. M. y se haya celebrado la correspondiente escritura, los licitadores que quieran pueden presentarse oportunamente en esta oficina de guerra y justicia del referido distrito pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaria-Comandancia de dicha Junta, Malaga, 26 de Abril de 1858. Simon de Rada. Antonio Soriano, Secretario.

INSPECCION DE MINAS

D. Pedro Murcia Zubiaga, Ingeniero Inspector de Minas de las Provincias de Granada y Almeria.

Hago saber á todos los señores del distrito de esta Inspeccion, que para cumplir con lo prevenido en la Real orden de 6 de Diciembre de 1857, relativa á las Juntas de aquellos que presido y se celebran en esta Inspeccion, para señalar precio á los Alcoholes en la tamera dista varada que principiará en 1.º de Junio, y concluirá en fin de Julio, convocó á todos ó sus representantes con tal objeto para el dia 25 del presente; en el concepto de que los que no concurren el citado dia á las diez de su mañana, no estarán obligados á pasar por el acuerdo de los que lo verificaren. Y para que llegue á noticia de todos, he mandado fijar el presente que firmo en Berja, á 2 de Mayo de 1858. Pedro Murcia Zubiaga. El primer Ayudante Secretario. Beruabe Sanchez Dalp.

LOTERIAS NACIONALES

De los billetes vendidos en esta Administracion, del sorteo de 28 del pasado, han sido premiados los números que se expresan.

Table with 2 columns: Premios (7008) and Lotería (28). Includes the text 'ALMERIA IMPRENTA DE RAMON GONZALEZ' at the bottom.